PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 897 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "KARTEK", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE CHAPAS Y REVELADORES, PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - GABINETE CIVIL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2010 - 2011.

Asunción, 9 de noviembre de 2010

VISTO: El llamado a Contratación Directa Nº 38/2010, para la "Adquisición de Chapas y Reveladores" para la Presidencia de la República, Gabinete Civil;

La Resolución 48 A/2010, que aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el Gabinete Civil la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Tipos de procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Contratación Directa, para aquellas inferiores a dos mil jornales mínimos.

Que en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que acredita los recursos institucionales para la adquisición de chapas y reveladores, objeto del llamado.

Que por Nota PR UOC Nº 297/2010, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad de Contratación Directa, en el Rubro 350, para la adquisición de chapas y reveladores, para la institución.

Que en el Acta Nº 82/2010, consta que en fecha 27 de octubre de 2010 se procedió a al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las empresas: Kartek y Molman S.A.

Que, por medio del Acta del Comité de Evaluación Nº 48/2010, el mencionado Comité, emitió su informe recomendando la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 38/2010, para la Adquisición de Chapas y Reveladores a la empresa Kartek.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que el Artículo 34 del mismo cuerpo legal, dispone en su Inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y Finanzas

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art.1º Adjudicar, conforme a lo establecido en el Articulo 34, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03, el Llamado de Contratación Directa Nº 38/2010, para la Adquisición de Chapas y Reveladores, para la Presidencia de la República, Gabinete Civil, a la Empresa "**Kartek**" por un monto máximo de hasta **ochenta y tres millones trescientos noventa y dos mil quinientos Guaraníes (Gs. 83.392.500),** y por un monto mínimo de **cuarenta y un millones setecientos tres mil guaraníes (Gs. 41.703.000)** conforme a lo ofertado para esta contratación.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 897 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "KARTEK", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE CHAPAS Y REVELADORES, PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - GABINETE CIVIL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2010 - 2011.

Asunción, 9 de noviembre de 2010

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo entre la Presidencia de la República y la empresa Kartek.

Art. 3° Imputar lo resuelto en el Artículo 1º en el Rubro 350 (Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 4° Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.

Lic. Rafael Ayala Añazco
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y Finanzas